

ACLARA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 110/ 267

COPIAPÓ, 25 MAR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los 148 y 159 del D. S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, y 79° del D. L. Nº 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 057/144, de10.02.20109, de esta Intendencia Regional; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

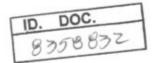
CONSIDERANDO:

 a) Que mediante la Resolución Exenta N° 057/144,
de 10.02.2010, de esta Intendencia Regional, y por una equivocación en los antecedentes, se individualizó a la extranjera Beatriz Pamela QUISPE ZEVALLOS,
de nacionalidad peruana, como de nacionalidad ecuatoriana.

RESUELVO:

1.- ACLÁRASE la Resolución Exenta N° 057/144, de 10.02.2010, de esta Intendencia Regional, en el sentido que la extranjera Beatriz Pamela QUISPE ZEVALLOS, es de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los

archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



VIC/PMC/mabt DISTRIBUCIÓN: - Gobernación Provincial de Copiapó

 Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a) Archivo Extranjería

 Asesoría Jurídica Oficina de Dartes